

1 Entre nosotros, FRANCISCO MORALES HERNANDEZ, mayor, casado, vecino de San José,
 2 con cédula de identidad N° 2-205-275 en mi carácter de Ministro de Agricultura y
 3 Ganadería según consta en Decreto N° 13642 de 8 de mayo de 1982 en adelante deno-
 4 minado "EL MINISTERIO" y EDUARDO CHINCHILLA DELGADO, mayor, soltero, Estudiante,
 5 vecino de Fila de Mora, con cédula de identidad N° 1-629-858 en adelante denomi-
 6 nado "EL CONTRATADO" convenimos en suscribir el presente contrato para la ela-
 7 boración de encuestas en los estudios de Economía y Tecnología Agrícola del Pro-
 8 yecto Planes de Manejo con base en las siguientes cláusulas:-----

9 PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a prestar sus servicios a "EL MINISTERIO"
 10 como encuestador para hacer estudios socioeconómicos para determinar la rentabi-
 11 lidad de cultivos, uso de tecnologías para el crédito que se gestionará por me-
 12 dio del Programa Conservación de Recursos Naturales Préstamo GCR-AID 515-T-032
 13 aprobado por Ley N° 6544 de 3 de marzo de 1981.-----

14 SEGUNDA: "EL CONTRATADO" se obliga a realizar 62 encuestas sobre tecnología de
 15 cultivos y estudios económicos de producción, a todos los tipos de agricultores
 16 ubicados en el Sector I de la Cuenca del Río Parrita, que incluye los cantones
 17 de Puriscal, San Ignacio de Acosta, Mora, Aserri y Tarrazá, en los cultivos de
 18 caña, café, cítricos, ganadería, frijol y maíz.-----

19 TERCERA: "EL CONTRATADO" recibirá por los servicios a que se refiere esta con-
 20 tratación la suma de ₡ 6.200.00 (seis mil doscientos colones). Se pagará por
 21 encuesta aprobada y cada encuesta tendrá un valor de ₡ 100.00 (cien colones).

22 Estos fondos provienen del Préstamo GOCR-AID 515-T-032 y el pago se hará con car-
 23 go a la Sub-Partida 081 (honorarios) del componente Conservación y Educación Am-
 24 biental, Banco Nacional de Costa Rica Cuenta N° 81999-5.-----

25 CUARTA: "EL MINISTERIO" proporcionará a "EL CONTRATADO" los siguientes servi-
 26 cios y materiales: transporte, tablas de campo, lápiz y borrador para la ejecu-
 27 ción de esta contratación.-----

28 QUINTA: Los servicios objeto de esta contratación deberán finalizarse en un pla-
 29 zo no mayor de un mes a partir del 15 de diciembre de mil novecientos ochenta y
 30 dos.-----


SEXTA: "EL MINISTERIO" deberá mantener registros adecuados en los aspectos de este contrato, los cuales estarán a disposición de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

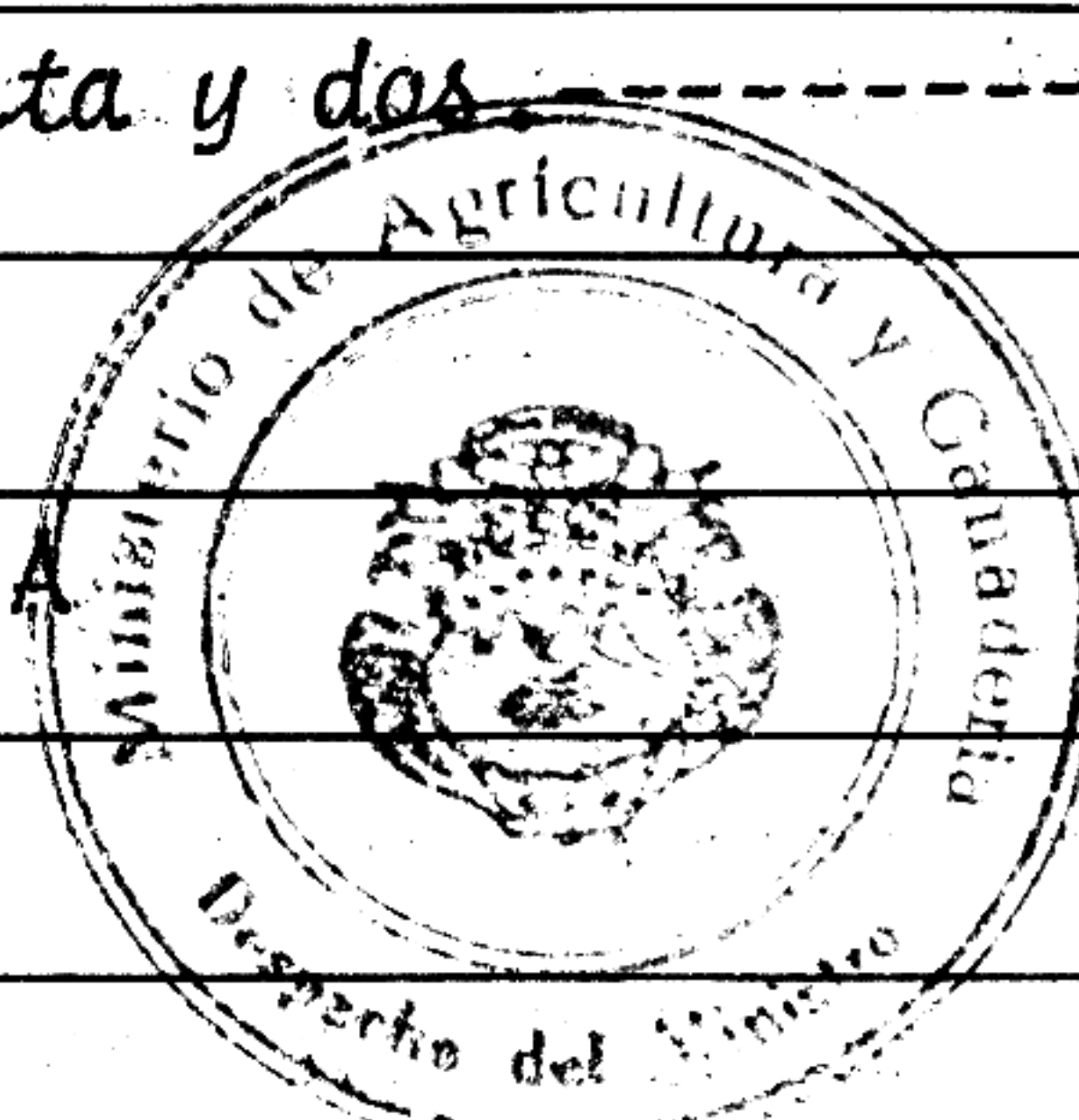
SETIMA: En la realización de estas labores no se facultan sub-contratos.

OCTAVA: Las partes tienen entendido que la AID se ha reservado los derechos de aprobación de este contrato y al hacerlo, actúa únicamente en su calidad de financiador para asegurar que se le da el uso adecuado a los fondos del Gobierno de los Estados Unidos para financiar estos servicios y no será interpretado como que la AID se constituye en parte contratante ni que adquiere responsabilidad u obligación alguna hacia las partes conjuntamente o por separado.

NOVENA: Este contrato para todos los efectos se estima en la suma de ₡ 6.200.00 (seis mil doscientos colones sin céntimos) debiendo remitirse a la Contraloría General de la República para el refrendo correspondiente.

En fe de lo anterior firmamos en la Ciudad de San José a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.


EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Francisco Morales Hernández



EL CONTRATADO
24 ENE. 1983
Eduardo Chinchilla Delgado
Eduardo Chinchilla Delgado
APROBADO
Contraloría General de la República

